

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real Rad. 1100140030532021-00288-00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado judicial con facultad expresa para recibir de la parte demandante Hyundai Créditos SAS en Liquidación con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real (con sentencia) promovido por Hyundai Créditos SAS en Liquidación contra Ernesto Córdoba Rivas
2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de embargo de remantes, dar cumplimiento.
3. Desglosar previo el pago de las expensas, y entregar a la parte demandada los documentos base de la ejecución.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.017 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de febrero de 2022</p> <p>Norma Martínez Garzón Secretaría</p>
